

**CIERRE DE PROCESO DE SELECCIÓN
INVITACIÓN PRIVADA ABIERTA AL PÚBLICO
FPT-019-2012**

OBJETO: “Realizar la “construcción, de dos kilómetros y medio (2.5) de “Sendero Ambiental”, y 3 alcantarillas tipo Box Couvert”, entre la cabecera municipal del municipio bajo Baudó- Pizarro y el corregimiento de Piliza, según las cantidades, diseños y especificaciones de obra elaborados por la alcaldía de Bajo Baudó –Pizarro, con la asesoría del Viceministerio de Turismo, el proyecto se desarrollara mediante el sistema **PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE”**

CONSIDERANDO

PRIMERO: EL CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA, es un particular, que en el marco de las Leyes 300 de 1996, 1101 de 2006 y 1450 de 2011 administra los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, así como aquellos a los que se refiere el artículo 44 de la Ley 300 de 1996, atendiendo las políticas establecidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y las aprobaciones impartidas por el Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

De conformidad con el artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, el régimen legal aplicable a los actos del ADMINISTRADOR, con cargo a los recursos del FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA son exclusivamente las normas del derecho privado.

El marco legal aplicable a la contratación del fondo son las normas Comerciales y Civiles, en cuanto a la calidad del ADMINISTRADOR, como encargado de la gestión de los recursos que componen el FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA, en consecuencia se dará rigurosa aplicación a los principios de la contratación del derecho civil y comercial. Lo anterior sin perjuicio de la legislación que deben cumplir los otros contratantes y/o contratistas, en cuanto su naturaleza o al lugar de ejecución del contrato.

SEGUNDO: Que el **CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA**, el veintiuno (21) de febrero de 2012 publicó en la página de la entidad los términos de referencia de la invitación privada, cuya referencia es FPT-019 de 2012.

TERCERO: Que dentro de los términos del cronograma de la invitación privada ninguno de los interesados presentó observaciones en los términos requeridos en la invitación privada FPT-019 de 2012.

CUARTO: Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública FPT-019 de 2012, presentaron propuesta los siguientes oferentes:

OFERENTES	MAURO VELEZ GOMEZ	UNION TEMPORAL PIZARRO 2012
------------------	----------------------	--------------------------------

QUINTO: Que el Comité evaluador, al momento de verificar los requisitos habilitantes encontró:

EVALUACIÓN HABILITANTE	MAURO VELEZ GOMEZ	UNION TEMPORAL PIZARRO 2012
JURIDICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO
FINANCIERA	HABILITADO	NO HABILITADO
TECNICA	NO HABILITADO	NO HABILITADO

SEXTO: Que dentro de los términos establecidos en el cronograma de la invitación pública FPT-019 de 2012, se dio traslado de la evaluación técnica a los oferentes quienes presentaron dentro de los términos las observaciones correspondientes a la evaluación de los requisitos habilitantes.

SÉPTIMO: Que no se recibieron observaciones dentro de los términos del cronograma del proceso de selección FPT-019 de 2012.

Que como consecuencia de lo anteriormente expuesto, la Dirección General del
CONSORCIO ALIANZA TURÍSTICA - FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA.

RESUELVE

PRIMERO. Cerrar el proceso de la invitación privada FPT-019 de 2012.

SEGUNDO. Publicar el presente acto en el sitio web de la entidad
www.fondodepromocionturistica.com.

Dado en Bogotá D.C., el veintiuno (21) de marzo de 2012.

ADRIANA SAAVEDRA GUZMÁN
Directora General

PROYECTÓ: JUAN CARLOS GARDEAZABAL
REVISÓ: CARLOS ROMÁN